

CONVOCATORIA DE 2024 DE AYUDAS SOCIALES DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN LA MODALIDAD DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

1. Objeto y modalidades

Se convocan para el periodo 2024 las ayudas sociales de la Delegación de Servicios Sociales, en la modalidad de Ayudas Económicas Familiares, a través del procedimiento de concesión directa, dadas las circunstancias excepcionales que reúnen las personas beneficiarias de las mismas.

2. Importe

El importe máximo destinado para las ayudas será el que se consigne en la correspondiente aplicación presupuestaria para 2024, importe que conforme a las previsiones existentes en la fecha de tramitación de esta Convocatoria es el siguiente:

TIPO / ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Ayudas Económicas Familiares / 2024	500.000 €	Z E16 2315 48000 0

No obstante, esta cuantía inicial podrá ser incrementada, por los importes resultantes de:

- El importe no aplicado de la convocatoria de estas ayudas para el año 2023, por un importe máximo de 600.000 €, procedentes de la financiación afectada del proyecto de gasto 2023/3/AEFAM/231/1.
- El importe de la aportación que, en su momento, haga la Junta de Andalucía al Programa de Ayudas Económicas Familiares de 2024 a través de la renovación del convenio existente entre ambas administraciones para tal fin. Dicho importe se estima en un máximo de 1.000.000 €.
- El importe que finalmente se consigne en la aplicación presupuestaria Z E16 2315 48000 0 del presupuesto municipal de 2024 y que exceda de los 500.000,00 € previstos en esta Convocatoria.
- Adicionalmente, en base al Art. 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, en la modalidad de Ayudas Económicas Familiares se podrá contar con los fondos no distribuidos en la Convocatoria de 2024 en las líneas de Subvenciones de Innovación y Proyectos Sociales y Subvenciones al Desarrollo Social del Área de Servicios Sociales.

La efectividad de estas cuantías adicionales, que en todos los casos son estimativas, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Hash: 74e116374018c840cb0b205616eb1dc6e1e3b89176500a413a913647908d84add3d1fe889024d672ab791e2fcf2d56d7d3019b33c0792c73c204802a27f2 | PÁG. 1 DE 4

3. *Plazo y forma de presentación de las solicitudes*

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año 2024, en función de la disponibilidad presupuestaria existente en cada momento. La forma es la establecida en el Programa de Ayudas Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, a través de concertación de cita con Trabajador/a Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios que corresponda según la residencia.

4. *Personas beneficiarias y ámbito territorial*

Podrán ser beneficiarias aquellas personas físicas que reúnan los requisitos para este tipo de ayuda, de acuerdo con las Bases reguladoras del Programa de Ayudas Sociales del Ayuntamiento de Córdoba.

Deberá reunirse la condición de residente en el municipio de Córdoba, además de las condiciones específicas establecidas en el Programa para este tipo de ayuda.

5. *Procedimiento de concesión*

La concesión será por la Delegación de Servicios Sociales; para el resto del procedimiento, requisitos y documentación exigible, regirá la Base 3ª y lo dispuesto sobre estas ayudas en el Programa de Ayudas Sociales.

6. *Justificación.*

Para la modalidad de ayudas económicas familiares se aplica la excepción prevista en el artículo 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba “Las subvenciones que se hayan concedido en atención a la concurrencia de una determinada situación en el preceptor, o de la adopción por el beneficiario de determinado comportamiento, ... , no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la realidad de la situación previa a la concesión, o de que el comportamiento exigido ha sido efectivamente realizado, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia o realización”

7. *Compatibilidad*

Este tipo de ayudas objeto de esta Convocatoria, es compatible con los otros dos tipos de ayudas sociales de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, bien sean las ayudas al alquiler de vivienda, bien de emergencia social, por lo que podrán solicitarse de forma independiente.

8. *Publicación*

La presente Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Hash: 74e116374018c840cb00b205616eb1dc6e1e3b89176500a413a913647908d84add3d1fe889024d672ab791e2fcf2d56df7d3019b33c0792c73c204802a27f2 | PÁG. 2 DE 4

9. Derecho supletorio

Además de por las Bases reguladoras del Programa de Ayudas Sociales, las ayudas se regirán por la Ley General de Subvenciones, Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en aquello en que dichas normas resulten aplicables.

Córdoba, fecha y firma electrónica. Dña. Eva Contador Contador. Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores. P.D. 8377 de 17/06/2023.

Hash: 74e116374018c840cb00b205616eb1dc6e1e3b89176500a413a913647908d84add3d1fe889024d672ab791e2f2f2d58df7d3019b33c0792c73c204802a27f2 | PÁG. 3 DE 4

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ef6dfdf7973cff0258accca137183a61cdad0d5e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 74e116374018c840cbd0b205616eb1dc6e1e3b89176500a413a913647908d84add3d1fe889024d672ab791e2fcff2d58df7d3019b33c0792c73c204802a27f2

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0016623 2023 000000000000000000000018398697

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 22/11/2023 11:35:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ef6dfdf7973cff0258accca137183a61cdad0d5e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf